



**ADICION No 1 y PRORROGA 1 AL CONTRATO No. 25 DE 2015 - SUSCRITO**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**  
**Y LAS INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S**  
**NIT: 900371613-0**

<b>CONTRATO No: 25 de 2015.</b>
<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR.
<b>CONTRATISTA:</b> INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S NIT:900371613-0
<b>OBJETO:</b> PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
<b>VALOR:</b> CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$150.000.000,00)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> DESDE EL 01 DE MARZO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
<b>RUBRO.</b> Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. CDP No. 2 de 02 de Enero de 2015.
<b>LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:</b> TUNJA.
<b>VIGENCIA:</b> 2015.
<b>ADICION 1 : \$75.000.000 CDP 157 27 DE NOVIEMBRE DE 2015</b>
<b>PRORROGA 1 DEL 1 D ENERO HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2016.</b>

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S NIT:900371613-0, según Documento Privado de Asamblea Constitutiva del 30 de junio de 2010, inscrita el 27 de julio de 2010 bajo el número 00018049, Representada Legalmente por **GIOVANNI SALAMANCA MOJICA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.744.352 de Bogotá, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICION No. 1° y PRORROGA 1 al contrato No. 16 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 25 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 18 de JUNIO de 2015, el señor rector de la Universidad, solicita la ADICION y PRORROGA 1 del contrato No. 25 de 2015 en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00), y prorrogar del 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2016, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados

2  
4





Uptc

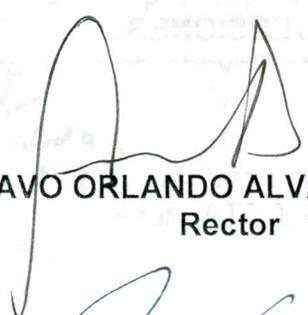
ADICIÓN No. 1 y PRORROGA 1 AL CONTRATO No. 25 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S NIT: 900371613-0

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

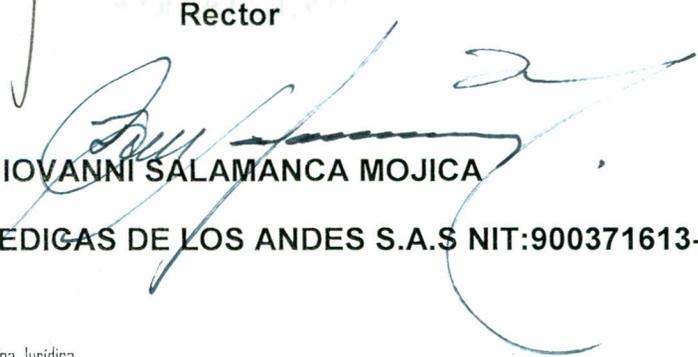
de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$75.000.000.00) PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2015, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No 157 de fecha 27 de noviembre de 2015, por la suma de \$75.000.000.00 con cargo al Registro Presupuestal No. 261 del 27 de noviembre de 2015. **TERCERA: PRORROGA. Prorrogar el contrato desde el 1 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016. CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,

  
GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ  
Rector

EL CONTRATISTA;

  
GIOVANNI SALAMANCA MOJICA

INVERSIONES MEDIGAS DE LOS ANDES S.A.S NIT:900371613-0

Elaboro: WILLIAM IVAN CABIATIVA Oficina Jurídica  
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica